

DECRETO N°:

1101

TEMUCO:

18 MAR. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Cristian Eduardo Pinto Zúñiga por escritura privada de fecha 11 de marzo de 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Técnico Especializado en el Área de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas para Juzgado de Policía Local", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Cristian Eduardo Pinto Zúñiga, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 11 de marzo del año 2025.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2025.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$19.511.400, impuestos incluidos, por 12 productos, correspondiendo la suma de \$1.625.950, impuestos incluidos, por producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Cristian Pino Zúñiga
- Oficina de Partes



3070558



CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL AREA DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CRISTIAN EDUARDO PINTO ZUÑIGA

En Temuco, a 11 de marzo del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **CRISTIAN EDUARDO PINTO ZUÑIGA**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Los Lagos, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 152 de fecha 06 de marzo del año 2025, conforme dispone el artículo 71 número 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves o estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicio Técnico Especializado en el Área de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas para Juzgado de Policía Local". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Cristian Eduardo Pinto Zúñiga, quien acepta, la ejecución de: "Servicio Técnico Especializado en el Área de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas para Juzgado de Policía Local".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 40-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$19.511.400, impuestos incluidos por 12 productos, lo que corresponde a la suma de \$1.625.950, impuestos incluidos, por producto. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por el Departamento de Informática.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRISTIAN EDUARDO PINTO ZÚÑIGA
PRESTADOR



MMA/afr

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) Cristian Eduardo Pinto Zúñiga

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO. 12.03.2025

